



7.339.5

# INSTRUCCION MEDICA

PARA DISCERNIR,  
SI EL FETO MUERTO,  
LO HA SIDO DENTRO,  
O FUERA DE EL UTERO.

SU AUTOR

DON CRISTOVAL NIETO DE PIÑA,  
Medico revalidado , Socio de Numero  
de la Real Sociedad de Medicina , y  
otras Ciencias de la Ciudad de Sevilla,  
y Honorario de la Real de nuestra  
Señora de la Esperanza de  
Madrid , &c.

---

CON LICENCIA:

---

En la Imprenta de Don Manuel Nicolas  
Vazquez , y Compañía.

LIBRARY OF THE  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
CONTAINS ONE COPY

*Judicium difficile.* Hippocrates;  
Lib. I. Aphor. I.



308936

UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

# PROLOGO.

**E**L fin unico que me ha movido (L. B.) para emprender este pequeño trabajo que tengo el gusto de presentarte, es servir à el Público con una instruccion de notoria necesidad. Es diminuto su volumen; pero su utilidad es grande, y de unas conseqüencias mui importantes. Nadie habrá que ponga esto en disputa. Lo mas que podrán decir, es, que no hè acertado à tratar el asunto con todo aquel metodo y claridad que convenia para que fuese efectiva toda la utilidad que podia esperarse. No puedo ser Juez en este articulo. Sentirè indeciblemente no haber logrado conducirlo à ese punto de

per-

perfeccion, no obstante haber puesto quanto es de mi parte, y permiten mis cortos talentos.

Como es una materia poco conocida tratada por los libros que ordinariamente manejan los Profesores Medicos y Cirujanos (especialmente los jovenes) y como qualquier Profesor se halla expuesto à que los Jueces lo citen para dar dictamen en un caso de los que aqui se tratan; sino tiene una competente noticia de las dificultades que envuelve la materia, podria con un errado juicio, hacer peligrar el honor y vida de una Muger inocente, ò que no sea castigada como merece la que es una verdadera y cruel delinquente. Evitar estos extremos ha sido mi animo



en la presente instruccion. Es verdad que para formarla no hè puesto mas trabajo que registrar quantos Autores he podido y coordinar sus dichos poniendolos à la vista de mis Leçtores. Tambien lo es, que el asunto no puede ser desempeñado de otro modo.

El objeto que se trata en la instruccion es un caso de hecho. ¿Si el feto nació muerto, ò vivo? es caso de hecho. Y para determinar uno de estos extremos es necesario valerse de otros hechos que sirvan de prueba. Estos, ningun hombre los puede adquirir por sí mismo, porque la vida es mui corta para presenciar todos los posibles: con que es preciso valerse de los Autores Medicos, Cirujanos, y Anatomicos

micos que escribieron en distintos  
tiempos y Países para recoger de  
ellos lo que vieron, oyeron, ò le-  
yeron, y hacer una coleccion de  
casos que nos ilustre, y haga mas  
contenidos y reflexivos quando se  
ofrece dar respuestas en casos tam-  
arduos. Tal es lo que yo he hecho.  
Sino he acertado en el intento, no  
culpes à mi voluntad: cree que no  
me han sido repartidos mas talen-  
tos: disimula en todo caso, y  
**VALE.**

*Nota.* Acaso se hará notable à mi lec-  
tor, ver à el Num. 17. un pasage introdu-  
cido en idioma latino: me ha parecido ra-  
zon ceder à el Superior dictamen de uno  
de los Sabios censores de este escrito, que  
juzgó podian seguirse graves inconvenien-  
tes si se publicase en el Castellano.

## §. I.

1. **Q**Uando à la dificultad, que traen los casos por su misma naturaleza, se agrega la malicia de los hombres, se hacen sus resoluciones tan inaccesibles que burlan los esfuerzos de los mayores ingenios. No hai arbitrios para prevenir y penetrar los efugios de una estudiantosa malicia. Luego que una Mujer rompiò los grillos de la pudicia, y los vinculos de la ley mas sagrada: luego que concibiò en su vientre, furtiva, clandestina, è ilicitamente; por lo comun ya es un declarado enemigo de aquel mismo fruto, que tomò sèr y alimenta en sus entrañas. No escasea medio



dio alguno de los que juzga conducentes para que se le desprenda,, aunque conozca pone en contingencia notoria su salud, y su vida. Ni antes reparò quanto debia, y ahora nada la detiene. Recurre ordinariamente à Profesores, q̄ tengan de ella poco ò ningun conocimiento: finge enfermedades, y motivos que no hai, por si las sangrias, ò otros remedios que incautamente le ordenen, son suficientes para conseguir su intento; y si no halla Profesor, que satisfaga sus deseos, ò los medicamentos que le han dispuesto no han sido suficientes para completarlos (aun valiéndose de el medio ilusorio de los Abortivos, con que se carga de un pecado gravissimo sin conseguir el intento.



intentado fin) entonces no le queda mas arbitrio, ni recurso, que emplear el ultimo golpe de la inhumanidad. ¡Ojala fuera una sola la que ha incurrido en este crimen horrendo!

2. Si con el fin de descubrir estas delinquentes, huviera de extender mis reflexiones à todos los medios de que se valen para hacer mas desgraciadas las criaturas que concibieron: esto es, si huviera de hacer un *Escrutinio sobre el Infanticidio*, me sería preciso dilatar este Discurso mucho mas allá de lo que permite la cortedad de mis talentos, y el tiempo restante despues de satisfechas mis diarias ocupaciones. Ya lo hizo bajo estos mismos terminos Conrado Bartholdo

tholdo Behrens (1) exponiendo quanto hai que considerar acerca de la Muger en todo el tiempo de su gravidacion , en el parto , y despues de èl , y quanto hai que atender en el feto para averiguar, si nació muerto , ò gozò vitalidad despues de haver nacido.

3. Nada de esto debiera omitirse : todo es digno de que se trate con la mayor madurez , y seria aplicacion. Embebida toda la nuestra en la parte clinica, se halla descuidado un ramo de ciencia tan de la obligacion del Medico , que sin estar instruido en èl, no puede contribuir con seguridad à las Decisiones de los Jueces , que han de llevar por apoyo el dictamen de nuestros Profesores. Quiero decir,  
que

que hasta aqui ha havido entre nosotros alguna omision en tratar la Medicina Forense , y que caréce-  
mos de un *Codigo Medico Forense*; porque nuestros naturales no se  
han dedicado con esmero à un punto tan necesario. El Dr. Leon Gomez (2) se contentò con algunas  
questiones Morales y Medicas, pero nada tocò de esta materia. Ahora acaba de llegar à mis manos  
un precioso tratado de Cirugia Forense (3) cuyo Autor es el Lic.<sup>do</sup> Don Domingo Vidál, Profesor y  
Bibliotecario del Real Colegio de Cirugia de Barcelona, de utilidad manifiesta por la solidez, metodo,  
y claridad con que trata los asuntos que se propuso. Si mi recomendacion fuera de algun valor,  
le



le aplicaría , para quantos debem  
 usarlo , toda la que puedo , como  
 un acto de mera justicia , independen-  
 diente de la gratitud , con que mee  
 veo obligado à correspondèr à ell  
 Autor el favor que es servido ha-  
 cerme. Pero no llena todos loss  
 deseos , y necesidad de la Na-  
 cion : ojalà continúe hasta satis-  
 facerlos. Los Franceses tampoco  
 han hecho muchos progresos , ni  
 creo pueden presentarnos un trata-  
 do completo en la linea de que ha-  
 blamos ; pues Ambrosio Pareo (4)  
 dista mucho para completarla , y  
 està bastante escaso en los puntos  
 pertenecientes à ella. Los Italia-  
 nos , tampoco tengo noticia pue-  
 dan presentarnos otro que à Pablo  
 Zaquías , y este aunque es mui co-  
 pioso



pioso en las materias , omitiò el importante asunto de que voi à tratar. Los Alemanes han excedido à todas las Naciones , siendo muchos y mui sabios los que han escrito sobre este genero de Literatura. Juan Francisco Lovv (5) diò un tratado bastante copioso de questions pertenecientes à el fuero Eclesiastico , y Secular. Herman Friderico Teichmeyero (6) diò otro de materias Civiles , y Criminales ; pero es casi una copia literal del citado Lovv , la que hace tratando del *Infanticidio*, sin nombrar al Autor de quien la hizo. Otros muchos han escrito de varios puntos sueltos , que pueden verse citados en Friderico Boerner , (7) pero son mui raros , y apenas ha-

bra,

brà , quien por muchas diligentes solicitudes pueda lograr alguno.

4. ¿Y sin un auxîlio , è instruccion tan importante, què harà un Medico luego que se coloca en un partido , y se le ofrece un caso de esta linea? Considérelo con toda reflexion la prudencia de quantos tienen obligacion de entender esta materia. El mas sano recurso, que podrá tomar es atenerse à la Doctrina de Jorge Baglivo , Autor de que apenas carece algun Medico , y por ella resolver el caso. Este (8) dice mui lleno de satisfaccion , *que los pulmones de el feto muerto en el vientre de su Madre, si extraídos , se ponen en agua se precipitan à el fondo ; y los de el muerto fuera de el utero , nadan*

sobre ella. Signo evidentisimo para descubrir los Infanticidios. Y vè aqui à un Profesor armado con esta doctrina , tan falible como harè observar , expuesto à que por su dicho sean absueltos muchos reos que debrian ser castigados , y pagar sus delitos con mui severos castigos , ò à el contrario.

5. De esta vejacion pide à gritos la Patria verse libre: tiene derecho à ello; y nadie mejor que un congreso de sabios puede ponerla en posesion de tan notoria felicidad ; pues repartiendo las materias entre sus individuos , pudieran en menos tiempo , y à menos fatiga de cada uno , dar al publico unCodigo de Medicina Forense , en que se hallára recogido,



y se diera como en un punto de vista lo mejor que hai escrito en la materia , y tuvieran asi los Profesores una regla fija , que los guiára à declarar lo cierto como cierto, y lo dudoso como dudoso. Mas de una vez he persuadido con empeño à esta mi Regia Sociedad à que se encargue de un objeto tan digno de ella , y tan notoriamente util. Pero constituidos los Medicos en la precision , y dura necesidad de consumir el tiempo y trabajo de cada dia en adquirir y conservar una regular subsistencia , no les queda el debido para dedicarse à un objeto de otra linea , aun aquellos que tienen inclinacion , y han debido à Dios los talentos suficientes para desempeñarlo.



6. Los individuos de este Regio cuerpo , no obstante habitar bajo el mismo paralelo , hallarse sobrecargados con la obligacion de satisfacer à los trabajos de su peculiar instituto , y rodeados de no pequeñas angustias ; persuadidos de unas reflexiones semejantes à las insinuadas , cada año toman à su cuidado tratar alguno , ò algunos puntos entre los mas importantes de la Medicina Legal. Desean por su propio honor mantener con zelo el lustre de el mismo cuerpo , aunque hasta ahora no ha sido posible comunicar à el publico los efectos de su constante aplicacion. Mas esperamos llegue mui presto este caso por haver la piedad

B

dad

dad del Rey nuestro Señor (cuya vida conserve el Cielo) puesto à la Sociedad en estado de hacer, los mas utiles progresos. Como la magnificencia de su Real corazon no conoce limites, y su atencion Soberana es igual à qualquier objeto que puede conducir à la felicidad de su Monarquía; no solo ha franqueado à la Sociedad suficientes medios para satisfacer à sus individuos los trabajos hechos en los años anteriores en que por las graves urgencias de el estado, no ha podido percibir su Dotacion, sino es que ha sido S. M. servido aumentar esta de modo que puede la Sociedad florecer y fructificar como nunca, dando à el Público todos

todos los beneficios , que ella es capaz de producir.

7. Yo , que tengo el de ser uno (aunque el mas pequeño) de sus individuos , conozco no me han sido repartidos los talentos suficientes para obra tan grande , y ni el tiempo , ni la salud me ayudan. Asi debo contentarme con poder tratar de una materia reducida y punto determinado, en que procurarè , con quanta exâctitud sea posible , computar las señales de que nos podemos valer para discernir , si un infante muerto , lo ha sido antes , ò despues de su nacimiento , esto es , dentro , ò ya fuera del vientre de su Madre. Asunto tan lleno de dificultades  
insu-



insuperables , que apenas halla un fundamento solido en que estrivare el animo mas aplicado , y en que han padecido errores los hombres mas sabios. Para que se conozca hasta adonde llega lo arduo de la materia , no parecerá importuno referir un caso , de que hace memoria el citado Behrens , sucedido en Casel á veinte y siete de Enero de mil setecientos veinte y cinco , y las resoluciones que sobre él se dieron. Es como se sigue.

8. Isabel Doria , en el mismo dia , hora , y habitacion , en que su Ama estaba pariendo , parió tambien , ocultandose debajo de la cama , una niña que habia concebido clandestinamente , y que es-

con-



condió entre los colchones. Descubierta por la sangre que corria, y ya cadaver, fue entregada á la inspeccion Legal, de que fueron encargados un Médico y un Cirujano. Estos en la inspeccion del cadaver hallaron; que el feto estaba maduro y perfecto en todas sus partes, sin dar señal alguna de externa violencia, mas que estar roto el cordon umbilical á considerable distancia de las secundinas; y en lo interior, las partes de el Abdomen perfectamente sanas: lo mismo el Corazon, Thimo y Pulmones, aunque llenos de sangre estancada, con alguna corta cantidad de ella extravasada en la cavidad de el Pecho: el Cerebro con sangre derra-

derramada, y lo mismo el cerebelo; y los Pulmones echados en agua se precipitaron.

9. Esta declaracion fue remitida á el Colegio de Medicos de Casel, para que diese su dictamen; y á la primera pregunta de *si ell feto havia nacido vivo*, respondieron que no: *respondemus omnino quod non*. La misma declaracion fue despues remitida á la Facultad Medica de Hall para que expusiese su juicio, que en este punto fue enteramente opuesto á el de los Medicos de Casel, esto es, que aquel feto havia vivido antes, y despues del parto, y que la acusada lo havia privado de la vida por sufocacion, introduciendolo

entre

entre los colchones , &c. Aqui tenemos dos congresos de Medicos sabios , que gobernados por unos mismos hechos juzgaron opuestamente: unos que el feto havia nacido vivo : otros que havia nacido muerto. ¿Es menester prueba mas convincente para conocer la dificultad que trae consigo este discernimiento? Pues se hace mayor leyendo la Disertacion que escribió M. Ruth (9) *sobre la incertidumbre de las señales del Infanticidio.*

10. No se piense, hago ver lo arduo de estas resoluciones con animo de ponerme á cubierto para con mis lectores ; sino es porque conocido por todos , seamos sumamente



mente cautos en dar respuestas decisivas, sin quedar muy seguros y convencidos de faltar todo motivo de padecer equivocacion. Las penas establecidas contra este genero de delitos son muy graves. Aunque no las hai en el Derecho Civil determinadamente contra los infanticidas, se les aplican las impuestas á los Parricidas. Estos, segun el famoso Jurisconsulto Julio Claro (10) tenian la pena de ser cosidos en un pellejo con un gallo, un perro, una vibora, y una mona, y arrojados á el mar, ò á el rio; aunque la ley que la imponia, no està en uso. Refiere otros generos de castigos, que aunque tambien desusados, dan bastantemente

á entender el horror que los Legisladores tuvieron, y quisieron infundir en los demás hombres á este genero de delito. Pero siempre se les impone la pena ordinaria de muerte.

II. Tambien los Canones han establecido por su parte todas las penas dictadas por el zelo de los Padres, que los establecieron para contener unos hechos tan repugnantés á la naturaleza. El Concilio Eliberitano, segun la coleccion de Loaisa (11) trae una disposicion en estos terminos. *De uxoribus, quæ filios ex adulterio necant. Si qua per adulterium, absente marito conceperit, idque post facinus occiderit, placuit neque in fine dan-*

*dandam esse communionem ; eodē  
quodgeminaverit scelus. Y otra.  
(12) De Catechumena adultera,  
que filium necat. Catechumena si  
per adulterium conceperit, & præ-  
focaverit, placuit in fine bapti-  
zari. Debemos, pues, usar de to-  
da precaucion en nuestras declara-  
ciones para no hacer á la que aca-  
so es inocente comprehendida en  
tan severas penas.*

12. Para evitar estas resultas  
procuraré presentar una coleccion  
de las señales que se hallan recibidas  
por los Autores mas acredita-  
dos, á fin de que sirviendo de nor-  
te en estos casos pongan á los Pro-  
fesores en estado de separar lo cier-  
to de lo dudoso, y poder declarar  
cada



cada cosa como se conoce. Es constante que el feto puede morir dentro de el utero , en los estrechos caminos de su nacimiento , y despues de haver nacido. Y esto sin culpa de la Madre , ò por un acto culpable de la misma. El discernimiento de este caso , aunque no se expresa en la proposicion , està implicito , y es el grande objeto á que se termina para no ser ilusoria. Supongo que se ha de hacer una menuda y prolija inspeccion de el feto en todas sus partes exteriores para conocer si tiene alguna luxacion , contusion , herida , intropresion del craneo , mancha , cardenal , ù otro indicio de externa violencia ; y despues se ha de

pasar

pasar á la diseccion de su cabeza, pecho, vientre, registrando cada una de sus partes, y notando los vicios, y preternaturalidades que en cada una se encuentren.

13. El feto puede enfermarse y morir en el utero de enfermedad espontaneamente sobrevenida, como fuera de él; y entonces saldrá con las carnes flojas, de mal color, con diferentes manchas extrañas en el cuerpo, la cuticula facilmente separable, fetor incipiente, y el cordon umbilical flojo, arrugado, y marchito. Las señales, que comunmente ofrecen los Autores para conocer la muerte de el feto existente aun en el utero todas son falibles; y por eso

me

me valgo unicamente de las que han de observarse quando esta fuera de el, y ya á la vista de todos. No sentir la Madre el movimiento de el feto: percibir como una bola que sigue la direccion de el movimiento de su cuerpo: efusion de la leche, y flaxidez de los pechos: fetidez del aliento, y aun de las partes pudendas: excrecion de agua y sangre por las mismas: conatos como de parto, he visto compatibles con la vida de un feto mui sano y robusto, que nació un mes despues de este suceso. Lorenzo Heister (13) trae por dudosos estos, y otros varios signos de feto muerto en el utero, confesando ingenuamente haverse alguna vez enga-



engañado, extrayendo por muerto un feto que aun era vivo. La expulsion de el Meconio creen muchos Autores ser cierta señal de haver muerto el feto dentro de el utero. Con todo, Juan Bautista Morgagni (14) la tiene por falaz: indicio de semejante suceso, en virtud de una observacion suya, de haver nacido vivo, y haver vivido algun tiempo despues de nacido un infante, á las quince horas de haver empezado á salir el Meconio.

14. Ni que el feto ponga fuera de el utero alguna parte de su cuerpo, como pie, brazo frio sin pulso, de color libido aplomado, &c. son bastantes indicios de

su muerte, segun el mismo; porque pueden estos fenomenos nacer de muchas causas compatibles con la vida. Asi, aun siendo informados de todas, ò muchas señales de las expresadas, quando se nos presente un feto, que se dice haver nacido muerto, las hemos de oír siempre con desconfianza, en caso de vernos precisados á hacer una deposicion legal.

15. Pero siendo cierto que nació muerto, como puede suceder, y sucede muchas veces, puede la Madre haver sido complice en este uceso; y para distinguirlo, es preciso averiguar qual fue su conducta en el tiempo de la preñez. Si comprimió el vientre extraordinaria-

dinariamente por medio de faxas, ò de otro modo? Si se diò golpes en èl? Si hizo algunos estraños movimientos, fuertes, violentos, y repetidos? Si tuvo alguna hemorraiga uterina en los ultimos meses originada por excesos suyos, &c. Todo esto puede influir mui bien en la muerte de el feto, asi como en alguna desconfiguracion de tal, ò tal parte de su cuerpo; y ofrece un vehemente motivo de sospechar que la Madre lo diò voluntariamente para que muriera.

16. Puede el feto, aun sin la precedencia de algunas de estas causas, siendo mui sano y robusto, morir á el tiempo de su nacimiento.

mien-



miento. Y esto , por su mala situacion , por la perversa figura de el utero, por su nimia, y desproporcionada corpulencia respecto de los caminos por donde ha de pasar; y mucho mas pronta y facilmente, si ya hà faltado el vigor para los esfuerzos necesarios de parte de èl, y de su Madre.

17. Puede tambien suceder esta desgracia por alguna , ò muchas acciones maliciosas, y culpables de la misma , mui bien advertidas por Teichmeyero (15) y Bartoldo ya citado. *Tunc scilicet, quando , mater tempore nascendi fætum , femora variè movendo, ossibus pubis eiusdem caput comprimit, cerebri vasa rumpit, &*

apoplecticus interit; quod per externam & internam cerebri inspectionem, in cuius substantia sanguis invenietur suffusus, detegetur: quando fontanelam cum digito premit, acu aut alio acuto instrumento eam perforat, quod sugillationes externè apparentes, & precipuè accurata interna cerebri inspectio, ubi signa certa huiusmodi læsionis invenientur, clarè manifestabunt; aut denique (spretis quibus exponitur noxis) quando ori, & naribus fætus fumum sulphuris applicat, & eum suffocat, quod etiam dignoscetur per remanentem sulphuris odorem in organis externis & internis respirationis. Pero se ha de advertir, que  
siem-

siempre que muera, ò en el vaso de el utero, ò en los caminos estrechos del nacimiento, se dice haver muerto antes de nacer.

18. Ya nacido, puede morir de enfermedad espontaneamente sobrevenida; ò por una externa violencia. Mas siendo el fin, determinar, si un infante que se nos presenta muerto, nació asi, ò lo fue despues de nacido, pasemos á concluir con lo necesario á este fin. Quando el infante muere de enfermedad, ò accidente ocurrido despues de el nacimiento; regularmente hablando, todos confiesan que nació vivo, y hai poca ò ninguna necesidad de estas averiguaciones, como el Juez no quiera ha-



hacerlas para conocer si la Madre dió algun motivo suficiente para la enfermedad ò accidente. Quando hai sospechas, quando hai indicios de violencias, y median providencias judiciales, entonces llega el caso de nuestra determinacion por medio de un conjunto de señales que debemos tener bien presentes:

19. Si se halla el craneo comprimido, ò perforado; introducidos en la boca cuerpos capaces de sofocarlo, señales en el cuello: dislocadas sus vertebras: herida, ò contusion en alguna parte principal: roto, ò por ligar el cordon umbilical; entonces hai señales que indican (aunque no hacen evidencia) haver nacido vivo, y sido muer-

muerto despues de nacido. Digo que no hacen evidencia , porque puede sin culpa de la madre , morir pocos instantes antes de nacer, è imprimirle maliciosamente esos vestigios , para hacer complice á la Madre, ò con otro fin depravado. Asi el Profesor debe declarar unicamente lo que halla , y vè en el cuerpo de el infante; y el Juez haga las averiguaciones , y pesquisas convenientes examinando cuidadosamente á la Madre y asistentes, hasta hacer una suficiente provanza que ponga en claro el cuerpo de el delito.

20. En quanto á la rotura , ò noligacion de el cordon umbilical debe tenerse presente , que ella no

es absoluta y necesariamente mortal. Christoval Jacobo Trevv (16)) refiere el caso de una Muger, madre de algunos hijos, que en un parto de Gemelos, hallandose sola, y sin mas auxilio que el de una criada imperita, y no acostumbrada á estos lances, pariò uno á quien se le rompiò el cordon umbilicall por parte mui inmediata á su cuerpo. Entrególo á la criada, sin advertirlo una ni otra, porque instaba el nacimiento de el segundo; y entrando la Partera en este punto, notò admirada la rotura de el cordon en el primero, y que en ella se havia formado una concrecion grande de sangre que impidió la hemorragia, y no sobrevino per-



perjuicio notable á el recién nacido.

21. Aunque los Autores antiguos han tenido todos á la rotura y no ligacion de el Cordon umbilical, por absoluta y necesariamente mortal ; en los tiempos mas inmediatos á nosotros ha havido muchos que no se han detenido en limitar este concepto. Carlos Fride-rico Kaltichmid., de *intermissa funiculi umbilicalis post partum deligatione, non absolute lethali.* Christ. Luis Schaelio, de *funiculi umbilicalis deligatione non absolute necessaria.* Miguel Alverti, de *funiculi umbilicalis neglecta alligacione, in causa infanticidii limitanda,* y otros han escrito solidamen-

mente sobre este particular. Todos los cita Boerner en sus instituciones de Medicina Legal (17) y aunque yo no he tenido oportunidad de verlos, hago aqui memoria, por si alguno de mis lectores logra la que no he podido.

22. Aunque (n. 12) digimoss que en el feto que ha nacido muerto se halla el cordon umbilical flojo, marchito, &c. de nada sirve esta sola señal sin el concurso de las expresadas alli mismo; porque Frideric. Hoffman citado por Lorenzo Heister (18) afirma que un infante perfecto nació con el cordon todo corrompido. Y quando se halla roto ò por ligar; la diseccion de el infante es la que decide:

esta

esta es incruenta ; y el corazon y vasos grandes se hallan con ninguna ò poca sangre. En este caso hai fundamento para decir que nació vivo , y murió de la hemorragia sobrevenida por la vena de el cordón umbilical.

23. Aunque muchos cadaveres despues de algunas horas , y aun dias de serlo arrojan sangre de su cuerpo, por boca, narices, heridas violentamente recibidas , ò cisuras hechas de proposito en algun vaso, y esto naturalmente: con todo, nada se puede deducir contra la certeza de el hecho que acabo de exponer. Quando suceden estos raros fenomenos , mana la sangre solamente de aquellos vasos mas inmediata-

dia-



diatos á la rotura; y esto por una preternatural disolucion de la misma, por una singular constitucion en que se hallò el sugeto á la hora de morir, por otra particular, que concurriò de la atmosfera, y por una multitud de circunstancias que pueden verse en los Autores que tratan directamente de la cruentacion de los cadaveres; pues á mi no me es licito cansar á mis lectores con una incidencia que á todos parecería importuna.

24. Pero nunca sucederá por el mero concurso de causas naturales, que un cadaver arroje toda la sangre de modo que el corazon, y vasos grandes queden sin alguna, ò con mui poca. La sangre no puede

mo-

moverse por su propio peso , ni seguir la direccion tortusa , obliqua, y llena de ambages que le proporcionan los vasos , sin el impulso de un agente. Este que es el corazon , luego que se halla en una entera y absoluta quietud, ya ni la sangre es dirigida de èl á los pulmones , de estos á el corazon , ni de este á el resto de el cuerpo: con que se acabò el movimiento local de aquel liquido ; y es preciso que en el mismo instante se halle detenido en sus ventriculos , auriculas y vasos grandes por donde los arrojaba y recibia.

25. Por cuyos principios naturalmente inevitables , quando en el feto no se halla mas lesion , que  
roto

roto ò por ligar el cordon , y á el mismo tiempo vacios los ventriculos y vasos grandes del corazon , es preciso sea efecto de un flujo de sangre que sucedió por aquel camino hasta quitarle la vida. Mas si aun dada la rotura y no ligacion, se hallan las partes vitales, y vasos mayores con la competente cantidad de sangre, nada cierto se puede pronunciar en orden á su vitalidad despues de el nacimiento sin recurrir á otros principios.

## §. II.

26. **L**A prueba mas decisiva y terminante en el caso de que tratamos , ha sido siempre tomada de los Pulmones, cuyo



cuyo uso es muí sabido de todos. La inmersión de ellos en Agua, ha servido como una prueba de primer orden para discernir si el feto nació muerto ò vivo. Si los Pulmones se precipitan han creído que nació muerto ; porque no los ha dilatado el aire , y esto porque no ha respirado , y no habiendo exercitado esta acción vital , sirve de muestra para creer que quando salió fuera de el utero ya no gozaba vida. Si quedan sobre las aguas, tampoco se ofrece duda en que ha respirado , y por consiguiente nació vivo.

27. Ya vimos la satisfaccion con que habló Baglivo de esta experiencia. Y en el mismo concepto

esta-

estaban los pocos q̄ hasta su tiempo  
havian tratado de la misma. Pero  
es tanto lo que sobre esta señal han  
reflexionado, y escrito varios Auto-  
res, que por posteriores unos, no  
pudo, y aunque anteriores otros,  
no logro ver Baglivo, que apenas  
hallamos criterio de que valemos  
para saber con certeza una cosa de  
importancia tan considerable, ni a  
el lo pudieron sacar de la equivo-  
cacion que padecio. Tambien me  
parece tuvo alguna M. Rhut ya ci-  
tado, quando en la Disertacion que  
escribio sobre la incertidumbre de  
las señales de el infanticidio, creyo  
ser verdad havia respirado el feto,  
cuyos Pulmones nadaban sobre las  
aguas.

28. Se ha observado muchas veces sumergirse los Pulmones de los que han nacido vivos, y sobrenadar los de aquellos que han nacido muertos. Lo iremos viendo por partes, y aclarando quanto sea posible este punto para destruir las confusiones, que puedan ocurrir en la práctica. Debemos caminar sobre la prevencion de que los pulmones se han de echar en bastante porcion de agua, y no solo hacer la experiencia con ellos enteros, sino es tambien divididos en varias partes.

29. Juan David Maucharteo (19) observò que los pulmones de un infante que viviò diez y ocho horas despues de su nacimiento, echa-



echados en agua, ya copiosa, ya en poca cantidad, tanto enteros, como divididos en pedazos, se precipitaron á el fondo. Conviene aqui añadir, que en el Escolio á esta observacion se previene que los pulmones tenian un color rubicundo florido, por ningun lado adheridos á el toraz, no espongiolos, sino es compactos y graves: por razon de su textura, y color casi semejantes á el Higado.

30. Juan Guilielmo Widmano (20) asegura que los pulmones de un feto muerto en un parto clandestino, mui laborioso, ya por lo angosto de el camino, ya por la corpulencia de el feto, echados enteros en agua, parte se sumergian,

gian, y parte sobrenadaban: lo mismo sucedió echados divididos en pedazos, unos quedaban en la superficie y otros se iban à el fondo, como plomo. Congetura, que segun la colocacion de la cabeza de el feto empezó à respirar algo en aquella estrechez de el utero.

31. Christiano Sdhucmano (21) observò que los pulmones de un infante nacido vivo, echados en suficiente cantidad de agua, se sumergieron. Y es la historia de una Meretriz, à quien hallaron muerta una niña que havia parido, para cuya inspeccion fue llamado un Profesor; y este haciendo la prueba de echar los pulmones en agua, observò que se sumergian, à cuya

consecuencia declaró que juzgaba  
 havia muerto en el utero , y no  
 havia nacido viva. Mas el Juez que  
 tenia fuertes indicios en contrario  
 puso en practica todos los medios  
 que le franqueaban el derecho y  
 su autoridad; y ella misma confe-  
 sò repetidas veces , que habiendo  
 percibido la vitalidad de su hija le  
 estrechò las fauces y la fontanela  
 para quitarle la vida. Convencida  
 delinquente por sus propias con-  
 fesiones , fue ajusticiada.

32. Miguel Bernardino Va-  
 lentino (22) refiere un caso bien  
 singular de un feto que nació vivo  
 y fue muerto maliciosamente , cu-  
 yos pulmones echados en agua se  
 sumergieron. Y es la causa segui-  
 da



la contra dos mugeres Madre, è  
 hija, quienes despues de haver su-  
 frido los rigores de aquellos medios  
 usados por los Jueces para averi-  
 guar la verdad, confesaron haver  
 convenido en sepultar lo que la hija  
 pariese, muerto ò vivo. Hicieron-  
 lo como havian pensado, no obs-  
 tante haver percivido la vitalidad  
 de el feto por su movimiento y de-  
 bil llanto; y hecha la exhumacion  
 de este que ciertamente havia naci-  
 do vivo, puestos en agua sus pul-  
 mones, se precipitaron.

33. Son varias las causas que  
 pueden ocurrir para que el feto  
 nacido vivo, no dilate los pulmo-  
 nes como es necesario à que sobre-  
 vadan, y se mantengan en la su-  
 per-

perficie de la agua. Quando el cor-  
 don umbilical se enlaza con alguna  
 fuerza à el cuello de el infante, y  
 no le permite el exercicio de la res-  
 piracion: quando nace envuelto en  
 alguna tunica, y se conserva asi  
 considerable tiempo, en el que debe  
 considerarse para el acto de respi-  
 rar, como si aun no huviera salido  
 de el utero: quando los pulmones  
 están llenos de mucosidades tena-  
 ces, y espesas impenetrables à loss  
 primeros ocursos de el aire: final-  
 mente, quando el feto nace verda-  
 deramente vivo, pero con todas las  
 apariencias de muerto, por las cau-  
 sas diferentes que à ello pueden  
 concurrir, y se hallarán en Barna-  
 des (23) con los casos de esta natu-  
 rale-

55

raleza; entonces y en cada una de estas ocasiones es constante que el feto nació vivo, y que en un considerable espacio de tiempo no respirò, ò no respirò de modo que pudiese dilatar sus pulmones.

34. Si en este intervalo de tiempo el infante muere, y se hace la prueba de poner sus pulmones en agua, no hai duda que estos se precipitaran, porque no han sido dilatados por el aire. Aqui se ve con evidencia que ella es falaz; y que no se puede, ni dede afirmar, que un feto ha muerto dentro de el utero, unica y precisamente atendiendo à la sumersion de los pulmones. En todos los casos referidos, y otros que omito, se su-  
mer-



mergen los pulmones, y èl ha nacido vivo.

35. Estos y otros semejantes fueron los fundamentos que tuvo la Facultad Medica de Witemberg para resolver en favor de la incertidumbre de el experimento que se hace con los pulmones echados en agua à fin de averiguar si la muerte de el feto sucediò dentro ò fuera de el utero. Respuesta que puede verse en el citado Valentino (24) en quien èl deseoso de una regular instruccion en esta materia hallara bastantes casos practicos y doctrinas, que satisfagan su deseo.

36. Entre tanto, yo en esta parte concluyo que la sumersion de los Pulmones por si sola, unicamente

mente considerada, y sin la coleccion de otros sucesos antecedentes, no es bastante para conocer, ni determinar que el feto murió antes de nacer. Y añadido que habrá casos en que toda la coleccion de señales, no sea suficiente para semejante resolución; y en ellos debemos declarar las cosas con las mismas dudas que traen consigo, dexando à cargo de los Jueces la averiguacion de aquellos hechos, cuyo conocimiento pende de agenas confesiones.

37. Ya hemos visto, que la sumersion de los Pulmones no prueba concluyentemente la muerte de el infante dentro de el utero. Veamos ahora si es mas feliz la otra  
par-

parte de esta experiencia, esto es la supernatancia de los mismos. Quando los Pulmones puestos en suficiente cantidad de agua quedamos sobrenadando en la superficie, creemos muchos (y parece que bien) que el feto ha nacido vivo, y sido muerto fuera de el utero. El motivo de mantenerse los pulmones en la superficie de la agua es el aire que han recibido en sus vexiguillas de ella que por medio de la expiration, nunca se arroja toda la porcion una vez introducida; quedando siempre la suficiente para la produccion de el fenomeno, segun los principios y razones que enseña la buena fisica tratando de las gravedades respectivas de los cuerpos.

Como



38. Como por otra consideracion el aire se introduce en las ve-  
xiguillas de el Pulmon por medio  
de la respiracion , accion verdade-  
ramente vital , y que no puede  
practicar el infante sino es existien-  
do fuera de el utero ; parece una  
consecuencia necesaria por necesi-  
dad natural , que sobrenadando el  
Pulmon sea porque el infante cu-  
yos son ha respirado, y porque ha  
vivido despues de su nacimiento.

39. Este que parece un suceso  
preciso segun leyes naturales , y  
por cuya fuerza han padecido equi-  
vocacion algunos sabios , se halla  
expuesto à notorias excepciones.  
Es cierto que si el infante ha llega-  
do à respirar , sus Pulmones echa-  
dos

dos en agua, quedan en la superficie y sobrenadan, mas ò menos, segun lo mas, ò menos que han sido dilatados por el aire; pero no es cierto que si los pulmones sobrenadan, el infante ha respirado: si esto fuera necesario, no havia en que detenernos: teniamos en esta parte una prueba concluyente: mas no goza este privilegio.

40. Si el feto nace muerto, y con la intencion depravada de hacer à su Madre delinquente, se le introduce aire violentamente en los Pulmones por medio de la insuflacion: ò si creyendo engañadamente estar vivo, y solo en la apariencia muerto, se le hace con el buen fin de excitarlo la misma artificiosa intro-

introduccion de el aire ; entonces los Pulmones puestos en agua sobrenadarán en fuerza de el aire que han recibido y tenido en sus vexiguillas. Y ya vemos mantenerse en la superficie de la agua los Pulmones de un feto que murió antes de nacer, y que nunca llegó à respirar. Este caso no solo es tenido como posible por Tumeyero, sino es que Juan Bohonio, (26) lo trae como cosa de hecho, y puede verse en Jacobo Manget (25) *Bibliot. Medico-práctica* parte primera del tom. 3. que desde el fol. 299. hasta el 512. inserta todo el tratado de *Medici officio* de que aquel fue Autor (desde el fol. 505.)

41. Mucha desgracia sería de



la Medicina, y mayor la de aquellos que pueden ser en estos casos tenidos por delinquentes, si la Naturaleza no huviera proveido, en el fondo de su mecanismo, un criterio con que pudiesemos desembarazarnos de esta duda, y llegar à conocer quando la supernatancia de los Pulmones es efecto de el aire introducido en ellos por medio de la accion vital de la respiracion, ò por la violenta y artificiosa de la insuflacion.

42. Todos los que poseen una regular instruccion en la Economia animal, saben que luego que el infante respira, varia en parte el sistema de la circulacion de la sangre, poniendose en uso muchas

par-

partes que antes no lo tenian. Esto es la circulacion que antes de respirar se hacia por el foramen oval y canal arterioso à el ventriculo izquierdo de el corazon ; luego que respira empieza , y sigue haciendose por la Arteria Pulmonar, Pulmones, y vena Pulmonar à el mismo ventriculo , dexando de tener uso aquellas partes. Asi en la diseccion ( que debe ser mui prolija ) si se halla que los Pulmones, y dichos vasos contienen una suficiente cantidad de sangre, es prueba concluyente de que este liquido hà circulado por ellos : de que el infante ha respirado , poniendo en accion à los Pulmones ; y de que la supernatancia de estos se debe

mirar como efecto de el aire que se les introduxo por medio de esa accion vital.

43. Mas si la diseccion de las partes dichas es incruenta. Si la Arteria Pulmonar, Pulmones, y vena Pulmonar no contienen sangre, es prueba igualmente decisiva de que no ha circulado por ellos, de que el infante no ha respirado, y de que la supernatancia de los Pulmones no es efecto de accion alguna vital, sino es de el artificio y la violencia.

44. Juan Bautista Morgagni (26) hace varias prevenciones que pueden libertarnos de el engaño en que podemos incurrir por esta prueba. Conviene saber: advertir  
bien



bien si los Pulmones se hallan en su natural constitucion: si están escirnosos, inflamados, ò repletos de una materia catarrosa, tenaz, espesa; pero esta advertencia aun no tendrá lugar en algunos casos de los comprendidos en el N.º 32. Previene tambien el mismo, y consiente, en que si los Pulmones están corrompidos podran sobrenadar, no obstante haver nacido muerto el feto: porque la putrefaccion podrá desembarazar, ò desembolver algunas proporciones de aire que produzca en ellos esta levedad.

45. Beyero Jurisconsulto citado por Teimeyero (27) hace la misma prevencion. Mas este asegura que à presencia de los Discipulos

los de Anatomía, hizo repetidas veces, y con grande cuidado el experimento en pulmones de Becerros, y hallò que ni aun la extrema putrefaccion conduce à los Pulmones de un feto à aquella levedad, que se observa en los pulmones de los animales despues que han respirado, ò se les ha hecho la insuflacion. Como estamos en la posesion de que todo Autor tiene derecho à que se le dè credito en aquellas cosas que ha experimentado por sí mismo, mientras no hai gravisimos fundamentos en contrario, no puedo negar la fe à Teichmeyero en las resultas de este experimento, no obstante haver en contra la reflexion que voi à hacer.

46. Es tambien experiencia constante à todos, doctos, è indoctos que el cuerpo de un ahogado se mantiene sumergido en las aguas, hasta cierto tiempo, en que estas lo arrojan à la superficie y sobrenada en ellas; aunque la causa de el fenomeno no sea tan universalmente conocida. No me introducirè en la incidencia fisica de explicar porque sucede esto, suponiendo que es mui conocido à los instruidos en las gravedades especificas de los cuerpos, y en los efectos de la putrefaccion. Mas no puedo dexar de decir que me parece preciso, suceda à cada parte lo mismo que à el todo en el estado de putrefaccion; y siendo asi, los pulmones que ten-  
E gan



gan todas las circunstancias necesarias para sumergirse en la agua,, habrán de subir, ò ser arrojados à la superficie luego que lleguen à aquel punto de putrefaccion que extendiendolos à mayor mole los reduzca á menor gravedad específica que el correspondiente volumen de agua.

47. Asi, parece lo mas seguro no despreciar (fiados en el dictamen de Teichmeyer, y otros que le acompañan) el estado de los Pulmones, quando, hallandose corrompidos, se mantienen en la superficie de la agua. En este caso segun mi juicio, no deben admitirse, ni como una prueba parcial, para determinar sobre la vitalidad, ò no  
vita-

vitalidad de el feto despues de su nacimiento ; por lo que en él se debe proceder con mas cautela que en otro alguno, y mucho mas si el Juez no ha justificado otros hechos antecedentes que puedan coadjuvar à nuestra ilustracion.

48. Para darle alguna mas à esta materia, me ha parecido no ser importuno proponer algunos casos practicos de los muchos que pueden ocurrir, con los dictámenes que correspondan atendido el conjunto de sus circunstancias.

I. En un lugar inmundo fue hallado un feto muerto con sus secundinas à que estaba unido por medio de el cordon. Registrado su cuerpo, pareció ser perfecto y de todo

todo tiempo: no tenia en cabeza, pecho, vientre, ni otra parte señal, ni indicio de externa violencia. Abierto el craneo, estaban los vasos con sangre engrumecida. En el pecho, el corazon y sus auriculas, arteria y vena pulmonales con bastante sangre grumosa. Los pulmones libres, y sin adherencia à la pleura, no escirrosos, no llenos de mucosidades tenaces, sino es de una consistencia color, &c. naturales. Puestos en suficiente cantidad de agua, ya enteros, ya divididos en pedazos, quedaban en la superficie. El cordon umbilical sano, y especialmente su vena repleta de sangre. Las partes del Abdomen tampoco manifestaban ofensa. Atendi-  
da



da la coleccion de señales debe decirse que nació vivo; pero no puede asegurarse igualmente, si la Madre lo parió, ò arrojò alli despues de parido en otra parte.

II. En un deposito de agua se hallò muerto un infante con el cordon umbilical roto y por ligar: no manifestaba en parte alguna de su cuerpo señal de violencia: tenia el cutis y el rostro algo moreteado. Abierta la cabeza, tenia sangre gruesa en los vasos: las entrañas del vientre inferior sanas. El corazon con sus aurículas contenian alguna sangre. La arteria, y vena Pulmonar, ninguna: los pulmones compactos y sanos: no tenia agua en la Trachea Arteria bronquios, ni estomago:

mago: puestos aquellos en agua ya enteros, ya divididos, se iban à el fondo. Este conjunto de señales manifiesta no haver excitado fuera de el utero accion alguna vital. Debe declararse que fue echado muerto en la agua.

III. El mismo caso, mudadas algunas circunstancias, esto es: la agua, en que fue hallado, estaba cruenta: los vasos del cerebro hinchados con sangre; la Arteria, y vena Pulmonar con alguna: los pulmones, y traquea exprimian agua: echados aquellos en la suficiente no iban à el fondo. Este nació vivo, y asi fue echado en la agua: la cruentacion de esta manifiesta haver tenido fluxo de sangre por

por el cordon umbilical : la agua en los Pulmones tampoco se dà si- no es en el que fue echado vivo en ella. Ningun cadaver sumergi- do en la agua, la recibe en algunas de sus cavidades , como consta por muchos repetidos experimentos, que pueden verse en mi Discurso Medico. De las señales que distin- guen al verdadero ahogado, &c.

IV. N. fue acusada de haver enterrado un feto à mui poco des- pues de nacido : en la declaracion judicial, dijo, era verdad havia pa- rido , à su parecer de todo tiempo; pero que no habiendo percibido en el feto señal alguna de vida, co- mo son movimiento à el tiempo de nacer, ò despues de nacido, llan- to,



to , ni otra alguna , creyò estar muerto , y lo havia enterrado como à los tres ò quatro minutos. Exhumado y puesto à la inspeccion legal , no se hallò en el pequeño cadaver por lo exterior , ni interior mas cosa notable , que estar su Traquea y Pulmones cargados de mucosidades tenaces y espesas , y echados en agua se sumergian. Este caso es dudoso : no se puede resolver absolutamente por alguno de los dos extremos. Pudo , à la verdad , el feto haver nacido muerto ; tambien pudo haver nacido vivo ; y el poco tiempo en que gozo el aire , no ser suficiente para vencer los estorvos que le tenian en los principales organos de la

res-

respiracion los crasos humores con que estaban obstruidos. Prevengo , no serà inutil en las disec- ciones registrar la vexiga de la ori- na , è intestino recto para observar si aquella contiene la orina ò no, y este el meconio. Los casos prece- dentes pueden mirarse como unos exemplos , para facilitar en algo, los distintos que pueden ocurrir, de resolucion , ya dudosa , ya cierta.

*NOTA.*

**E**N el parrafo 3. de esta Instruccion, dixe sobre Teichmeyero lo que pueden ver mis lectores; y ahora añado para excitar la admiracion de todos, que en él he hallado un hurto literario el mas famoso y hecho con menos pudor, de quantos pueden traerse por exemplo de muchos años à esta parte. Juan Francisco Low, Doctor en Medicina, y Profesor Primario en la Universidad de Praga, escribió un libro en quarto con el título de *Teatro Medico-Juridico*, impreso en Norimberg año de 1725. Hermano Friderico Teichmeyero, escribió otro en quarto con el título de *Instituciones de Medicina Legal*, (uno y otro en latin) reimpresso en Iena año de 1757, y parece que la reimpression estuvo à cargo de Juan Friderico Faselio su Discipulo, quien, en la nueva prefacion que le puso, asegura la hà aumentado puntos, entre los que se hallan



hallan el de la necesaria inspeccion de los cadaveres para las declaraciones Legales, y el de el infanticidio.

Yo, porque era este el que mas me hacia à el caso, lo lei en Juan Francisco Low, y despues en Teichmeyero: me parecia que iba leyendo en èl las mismas mis-misimas palabras que acababa de leer en aquel. Hice el cotejo con toda prolixidad por salir de la sospecha, y hallè que quanto trae Low en el cap. XII desde el fol. 620, quitados quatro renglones de el primer parrafillo, hasta los tres renglones con que concluye à el fol. 626 todo se vè copiado literalmente, y palabra por palabra en Teichmeyero: de modo que lo que este pone en su cap. 24 fol. 238. en que trata de el *infanticidio*, distinto de lo escrito por Low, apenas ocuparà una quartilla de papel. No crea mi Lector que para en esto. Consenti en que quien hace un hurto, harà otro, y que el buen Discipulo de Teichmeyero podria haver hecho otra copia, para aumentar à poca

costa la obra de su Maestro. Asi es: Juan Low en el citado cap. § XIII. fol. 626. trata de la necesaria inspeccion de el cadaver, y absuelve el punto con doce preguntas hasta el fol. 633. Desde la primera pregunta hasta la 12. se hallan en Teichmeyero cap. 11. fol. 179 hasta el 191. copiadas literalmente sin quitar, ni añadir una palabra; hasta *non tamen inutili prolixitate*: una docena de renglones que faltan para concluir el capitulo no son de Low; Tiene mi Lector noticia de robo mas famoso? Pues tampoco la tendrá de otro hecho con mas falta de aprehension, y con menos pudor. No es citado Low, ni se hace memoria de él en los dichos tratados, ni creo que en toda la obra; y es muy verosimil tuviese noticia suya quien hizo el robo, respecto de haver sido muchos años Maestro publico; y escribió en el mismo Pais, y de la misma materia.

Tampoco crea mi Lector, que vivo persuadido à que Teichmeyero tuvo la mas pequeña parte en este hurto introducido

maliciosamente en su obra. Estoy mui distante de hacer tal agravio à un Escritor de su reputacion y credito. Deseo quede su memoria posthuma libre de la mancha con que puede desfigurarla una accion tan fea. Su buen Discipulo Juan Friderico Faselio, fuè (segun resulta de todo) el Autor de ella. Este quiso aumentar la obra de su Maestro sin poner trabajo proprio: à costa agena. Acaso, lo demás que añadió serà tomado de otro. Bien se que Autores Clasicos introducen en sus obras pasages y parrafos enteros de otros; pero tienen buen cuidado de citarlos con toda exâctitud: mas copiar capitulos enteros, y no decir de quien son, es un hecho novisimo para mi, y de que ha querido darnos exemplo el buen Juan Friderico Faselio, Discipulo de Teichmeyer.



# CITAS.

---

- (1) **A**CTA Phisic. Medic. Academ. Cæsar Leopold. Carolin. Volum. 2. observat. 28. fol. 63.
- (2) Segund. impres. Madrid 1751.
- (3) Impres. en Barcelona 1783.
- (4) Lib. de las declaraciones.
- (5) Teat. Medic. Juridic. Norimbergæ 1725.
- (6) Ienæ 1767.
- (7) Instituc. Medic. Legal. Vitemberg. 1755.
- (8) Disertat. IV. de experim. circa sanguinem, & en 4. fol. 445. un Volum. Leon 1745.
- (9) Colecc. de Observac. sobre la Anatomía, Cirug. y Medic. Pract. en Frances, tom. 1. fol. 175. Paris 1761.
- (10) Lib. 5. fol. 303. imp. en Leon 1578.

- (11) Colecc. de los Concil. de España,  
en folio. Madrid 1593. fol. 15.
- (12) Ibidem. Fol. 16.
- (13) Institution. Chirurg. tom. 4. latin,  
Napoles 1749. fol. 4.
- (14) Epistol. Anatom. Medic. 48.  
fol. 208. num. 4.
- (15) Institut. Medic. Legal cap. 24.  
fol. 249. Ienæ 1767.
- (16) Miscel. curios. observ. 50.
- (17) Fol. 259. y 263.
- (18) Compend. Anatom. Nota 17.  
fol. 316. Venec. 1755.
- (19) Ephemerid. Natur. Curios. Ob-  
serv. 121. fol. 247. Centur. pri-  
mera, y segunda.
- (20) Ibid. Centur. 5. 6. fol. 383.  
observ. 90.

- (21) Decad. 3. an. 1. observ. 104.
- (22) Pandec. Medic. Legal, parte 2.  
Sec. 7. fol. 498. Cas. 8.
- (23) De oculta vida, fol. 281.
- (24) Ibid. fol. 603.
- (25) De Oficio Medici.
- (26) Lib. 2. Epist. 16. fol. 162. n. 45.  
46. y 47.
- (27) Institut. Medic. Legal, fol. 244.